ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1042 DE 2025.

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, identificada con NIT 807,008,824-6,** representada legalmente por **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA,** en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente documento se denominará LA ESE, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL VILLA SUCRE 2025** identificado con el **NIT 902.010.958-5** y Representada legalmente por **HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.201.019 expedida en Cucuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA al Contrato N° 1042 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1**.** Que el día de 02 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato y el día 04 de diciembre se dio acta de inicio al Contrato No. 1042 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLA SUCRE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

2. Que el contrato fue respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1359 de fecha 15 de octubre y su correspondiente Registro Presupuestal (RP), N° 1558 del 02 de diciembre de 2025 con cargo a la vigencia fiscal 2025.

3. Que conforme al principio de anualidad presupuestal consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de cada vigencia fiscal solo pueden afectarse con cargo a dicha anualidad.

4. Que, en virtud de la continuidad en la ejecución contractual y la necesidad de efectuar pagos con cargo a la vigencia fiscal 2026, se hace necesario ajustar el respaldo presupuestal del contrato, sustituyendo el CDP y el RP de la vigencia anterior por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.

5.Que la presente modificación no implica adición en valor, prórroga, modificación del objeto contractual ni alteración de las obligaciones pactadas, limitándose exclusivamente a la actualización del soporte presupuestal en observancia del principio de anualidad

En mérito de lo expuesto,

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL RESPALDO PRESUPUESTAL

Modifíquese la cláusula referente al respaldo presupuestal del Contrato N° 1042 de 2025, la cual quedará así:

El presente contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187 de fecha 24 de febrero, expedido con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal

2026, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 263.885.356,80 M/CTE), y su correspondiente Registro Presupuestal generado el mismo día del CDO, para asegurar respaldo inmediato."

En consecuencia, para efectos de ejecución presupuestal en la vigencia 2026, se entiende sustituido el CDP y RP expedidos con cargo a la vigencia 2025, sin que ello implique modificación del valor total del contrato.

PARAGRAFO: En consecuencia, el CDP y RP expedidos con cargo a la vigencia 2025 se entienden ejecutados hasta el cierre de dicha anualidad, continuando la ejecución contractual con cargo a la nueva vigencia fiscal, sin que ello implique modificación del valor total pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. – INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 1042 de 2025 continúan vigentes, sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2026.

CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
Gerente EHRC
Contratante

UNIÓN TEMPORAL VILLA SUCRE 2025
NIT N° 902010958-5
R/L HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ
Contratista

MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
Supervisora EHRC

LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA
R/L INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS
Interventor

ELABORÓ	REVISO	REVISO	APROBO
SARA DURLEY TARAZONA BAYONA	LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJÍA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	**CARGO**	**CARGO**	**CARGO**
PROFESIONAL APOYO CONTRATACION	COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURÍDICA EHRC	GERENTE EHRC

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO
N.I.T. : 807,008,824 - 6

REGISTRO PRESUPUESTAL No 187

FECHA: 24/02/2026

A FAVOR DE : UNION TEMPORAL VILLA SUCRE 2025 NIT : 902010958

COMPROMISO : INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1042/25 ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLA SUCRE MUNICIPIO ARBOLEDAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER. EN EJECUCUION A LA RESOLUCION 941/25 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.

DISPONIBILIDAD : 187 DEL 24/02/2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS :

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	263,885,356.80
		263,885,356.80

VIGENCIA : 2026

VALOR : DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA PESOS

PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS YANETH

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO
N.I.T. : 807,008,824 - 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 187

FECHA: 24/02/2026

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE SALDO DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR EL SIQUIENTE COMPROMISO:

INCORPORACION SALDO CONTRATO N. 1042/25 ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD VILLA SUCRE MUNICIPIO ARBOLEDAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE NORTE DE SANTANDER. EN EJECUCUION A LA RESOLUCION 941/25 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, INCORPORADO EN LA DISPONIBILIDAD INICAL PARA LA VIGENCIA DE 2026.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00G-2.3.2.02.02.005.03	Adecuacion Puesto de Salud Villa Sucre Res. 0941 20/Mayo/2025 Código CPC :	263,885,356.80
		263,885,356.80

VIGENCIA : 2026

VALOR : DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : JULIO SEPULVEDA CLAUDIA BELEN

DEPENDENCIA : GERENTE

PROYECTO: CORREDOR BLANCO GLADYS YANETH